



SINDICATURA  
DE COMPTES

## VOLUMEN V

# Informes de fiscalización de las fundaciones del sector público de la Generalitat

SINDICATURA DE COMPTES  
DE LA GENERALITAT VALENCIANA

Ejercicio 2018

**Informe de fiscalización  
de la Cuenta General de la Generalitat**





# **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA GENERALITAT**

**Ejercicio 2018**



**VOLUMEN I**

INTRODUCCIÓN Y RESUMEN DE LAS CONCLUSIONES

**VOLUMEN II**

INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA GENERALITAT

**VOLUMEN III**

INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA GENERALITAT

**VOLUMEN IV**

INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES Y OTRAS ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DE LA GENERALITAT

**VOLUMEN V**

INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE LAS FUNDACIONES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA GENERALITAT

**VOLUMEN VI**

INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE LOS CONSORCIOS ADSCRITOS A LA GENERALITAT



**VOLUMEN V**

**FUNDACIONES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA  
GENERALITAT**



<b>INDICE</b>	<b>Página</b>
<b>I. INFORME DE CONTROL FORMAL Y SEGUIMIENTO DE INFORMES ANTERIORES. EJERCICIO 2018</b>	
<b>1. Naturaleza y régimen jurídico</b>	<b>4</b>
<b>2. Objetivos y alcance de la fiscalización</b>	<b>6</b>
<b>3. Cuentas rendidas por las fundaciones</b>	<b>6</b>
3.1 Composición de las cuentas anuales	6
3.2 Balances a 31 de diciembre de 2018	6
3.3 Cuentas de resultados del ejercicio 2018	9
<b>4. Control formal de la rendición de cuentas</b>	<b>12</b>
4.1 Fundaciones sometidas a control formal	12
4.2 Trabajo realizado en el control formal	12
4.3 Conclusiones generales	12
<b>5. Seguimiento de informes anteriores</b>	<b>13</b>
5.1 Fundación para el Fomento de la Investigación Sanitaria y Biomédica	14
5.2 Fundació Palau de les Arts Reina Sofia	19
<b>TRÁMITE DE ALEGACIONES</b>	<b>25</b>
<b>APROBACIÓN DEL INFORME</b>	<b>26</b>
<b>ANEXO</b> Cuentas anuales de los cuentadantes	
<b>II. INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO Y POLITÉCNICO LA FE DE LA COMUNITAT VALENCIANA</b>	

Publicado en el sitio web de la Sindicatura de Comptes



**NOTA SOBRE LA UNIDAD MONETARIA**

Todos los datos económicos de este Informe vienen expresados en euros. Se ha efectuado un redondeo para no mostrar los céntimos, aunque los datos representan siempre el redondeo de cada valor exacto y no la suma de los datos redondeados.



# **I. INFORME DE CONTROL FORMAL Y SEGUIMIENTO DE INFORMES ANTERIORES**

**Ejercicio 2018**



## 1. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

Las fundaciones son entidades sin fin de lucro que, por voluntad de sus creadores, tienen afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de fines de interés general y que tienen personalidad jurídica desde la inscripción de la escritura pública de su constitución en el correspondiente Registro de Fundaciones, conforme se dispone en los artículos 2 y 4 de la LF<sup>1</sup>.

Las fundaciones del sector público de la Generalitat se integran en el sector público instrumental, dentro del sector público empresarial y fundacional, conforme se dispone en los artículos 2 y 3 de la LHP<sup>2</sup>. En virtud de lo dispuesto en el artículo 157 de dicha ley, las fundaciones del sector público de la Generalitat tienen personalidad jurídica de naturaleza privada y no dispondrán de facultades que impliquen el ejercicio de potestades administrativas. Se regirán, como regla general, por el ordenamiento jurídico privado y su legislación específica, sin perjuicio de lo establecido en la LHP y en el resto de normas de derecho público que les resulten de aplicación. A tal efecto, el conjunto de sus derechos y obligaciones de carácter económico tendrán siempre naturaleza privada.

El mencionado artículo 157 de la LHP establece, asimismo, que las fundaciones del sector público de la Generalitat son aquellas en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Que se constituyan de forma inicial, con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, del Consell o cualquiera de los sujetos integrantes de la Administración de la Generalitat o de su sector público instrumental, o bien reciban dicha aportación con posterioridad a su constitución.
- Que su patrimonio fundacional, con carácter de permanencia, esté formado en más de un 50% por bienes o derechos aportados o cedidos por las referidas entidades.
- Cuando la mayoría de derechos de voto de su patronato corresponda a representantes de la Administración de la Generalitat o de su sector público instrumental.

Las fundaciones del sector público de la Generalitat gozan de personalidad jurídica a partir de la inscripción de su escritura pública de constitución en el Registro de Fundaciones de la Comunitat Valenciana y se rigen por la voluntad del fundador y por sus estatutos, además de por la normativa

---

<sup>1</sup> Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

<sup>2</sup> Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.



aplicable a las personas jurídico-privadas, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2 y 4.1 de la LFCV).

Tal y como se indica en el volumen I del presente Informe, la Cuenta General de la Generalitat del ejercicio 2018 presentada por el conseller d'Hisenda i Model Econòmic comprende las cuentas de las siguientes fundaciones:

- Fundación Centro de Estudios Ambientales del Mediterráneo (CEAM)
- Fundación para la Atención a las Víctimas del Delito (FAVIDE)
- Fundación para la Investigación del Hospital Clínico (INCLIVA)
- Fundación para el Fomento de Estudios Superiores (FPES)
- Fundació Comunitat Valenciana-Regió Europea (FRE)
- Fundación para el Fomento de la Investigación Sanitaria y Biomédica (FISABIO)
- Fundació Palau de les Arts Reina Sofia (FFA)
- Fundación para la Investigación del Hospital Universitario La Fe (FIFE)
- Fundación Instituto Portuario de Estudios y Cooperación (FEPORTS)
- Fundación para la Investigación Agroalimentaria, Agroalimed (AGROALIMED)
- Fundación La Luz de las Imágenes (FLI)

Hay que hacer notar que, además de las citadas cuentas anuales, deberían figurar en la Cuenta General de la Generalitat las referentes a la Fundación Centro de Estudios Ciudad de la Luz (FCL), las cuales han sido facilitadas por la Fundación y sus cifras han sido reflejadas en los cuadros 1 y 2 del presente Informe.

En cuanto a la contabilidad, las fundaciones del sector público instrumental que integran el sector público empresarial y fundacional, deberán aplicar los principios y normas de contabilidad recogidos en la adaptación del PGC<sup>4</sup> y disposiciones que lo desarrollan, conforme se dispone en el artículo 126.4 de la LIIP.

---

<sup>3</sup> Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de Fundaciones de la Comunitat Valenciana.

<sup>4</sup> Resolución de 26 de marzo de 2019, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos.



## **2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN**

En virtud de lo dispuesto en los artículos 2 y 6 de la LSC<sup>5</sup>, la Sindicatura de Comptes establece anualmente los entes que serán fiscalizados y los tipos de auditoría a realizar que, en lo que respecta al ejercicio 2018, se refleja en el Programa Anual de Actuación de 2019 (PAA2019), aprobado por el Consell de la Sindicatura de Comptes en fecha 27 de diciembre de 2018.

En ejecución del citado PAA2019 se recogen las siguientes precisiones respecto a la fiscalización de las fundaciones del sector público empresarial en el ejercicio 2018:

- En la FIFE se ha realizado una fiscalización de seguridad razonable de las cuentas anuales del ejercicio 2018, cuyo informe figura en el siguiente epígrafe II. En ese informe específico se incluye, además de los resultados de la materia concreta fiscalizada en 2018, los relativos al control formal de la rendición de cuentas y al seguimiento de informes anteriores.
- En el resto de fundaciones del sector público empresarial se ha realizado, exclusivamente, un control formal de la rendición de cuentas, cuyos resultados se incluyen en el apartado 4 de este Informe.
- Se ha realizado, asimismo, un seguimiento de los incumplimientos significativos, incidencias de control formal y recomendaciones recogidas en los informes específicos de fiscalización de las fundaciones de la Generalitat en los tres últimos ejercicios, cuyos resultados figuran en el apartado 5 del Informe, salvo los referidos a la FIFE, que figuran en su informe específico.

## **3. CUENTAS RENDIDAS POR LAS FUNDACIONES**

### **3.1 Composición de las cuentas anuales**

Las cuentas anuales de las fundaciones están integradas por el balance, la cuenta de resultados y la memoria. Todas estas cuentas se adjuntan íntegramente en el anexo de este Informe, y también están disponibles en la página web de la Intervención General de la Generalitat (IGG), a excepción de las cuentas de la FCL.

### **3.2 Balances a 31 de diciembre de 2018**

En el siguiente cuadro se muestran los balances individuales a 31 de diciembre de 2018 de las cuentas rendidas por las fundaciones, figurando en la última columna los importes agregados.

---

<sup>5</sup> Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes, de acuerdo con la nueva redacción y artículos reenumerados por la Ley 16/2017, de 10 de noviembre, de la Generalitat.



**Cuadro 1. Balances a 31 de diciembre de 2018 de las fundaciones (I)**

	ACTIVO	CEAM	FAVIDE	INCLIVA	FFES	FRE	FISABIO
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>3.220.308</b>	<b>2.537</b>	<b>13.930.418</b>	<b>625.590</b>	<b>62.556</b>	<b>16.644.496</b>	
Inmovilizado intangible	1.452	2.537	2.815.937	66.337	43.102	2.300.452	
Bienes del patrimonio histórico	0	0	0	0	0	0	
Inmovilizado material	2.691.110	0	5.155.311	7.381	19.143	12.108.951	
Inversiones inmobiliarias	0	0	0	0	0	0	
Inversiones en entidades del grupo y asociadas a l/p	0	0	0	551.872	0	0	
Inversiones financieras a largo plazo	527.746	0	5.959.171	0	305	2.235.093	
Activos por impuesto diferido	0	0	0	0	0	0	
Deudores comerciales no corrientes	0	0	0	0	0	0	
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>2.601.194</b>	<b>431.267</b>	<b>14.055.922</b>	<b>4.664.062</b>	<b>257.140</b>	<b>51.937.583</b>	
Activos no corrientes mantenidos para la venta	0	0	0	0	0	0	
Existencias	28.856	0	0	0	0	261.734	
Usuarios y otros deudores de la actividad propia	541.894	3.000	2.250.827	395.858	0	6.847.781	
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	59.912	238	4.156.528	0	37.068	13.790.249	
Inversiones en entidades del grupo y asociadas a c/p	0	0	0	0	0	27.037.021	
Inversiones financieras a corto plazo	6.245	60.012	500.000	0	0	0	
Periodificaciones a corto plazo	385	0	0	223	0	17.341	
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	1.963.901	368.017	7.148.557	4.267.981	220.072	3.983.457	
<b>TOTAL ACTIVO (A + B)</b>	<b>5.821.502</b>	<b>433.804</b>	<b>27.986.340</b>	<b>5.289.652</b>	<b>319.697</b>	<b>68.582.079</b>	
<b>PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>CEAM</b>	<b>FAVIDE</b>	<b>INCLIVA</b>	<b>FFES</b>	<b>FRE</b>	<b>FISABIO</b>	
<b>A) PATRIMONIO NETO</b>	<b>4.051.025</b>	<b>-1.677.364</b>	<b>11.565.677</b>	<b>3.646.658</b>	<b>167.742</b>	<b>35.182.963</b>	
Fondos propios	1.442.197	-1.677.364	6.410.377	3.580.744	121.133	22.489.339	
Ajustes por cambios de valor	0	0	0	0	0	-429.761	
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	2.608.828	0	5.155.299	65.914	46.603	13.123.385	
<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>572.258</b>	<b>1.487.064</b>	<b>6.277.040</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>9.493.270</b>	
Provisiones a largo plazo	0	10.063	0	0	0	0	
Deudas a largo plazo	572.258	1.477.002	6.277.040	0	0	9.493.270	
<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>	<b>1.198.219</b>	<b>624.104</b>	<b>10.143.624</b>	<b>1.642.994</b>	<b>151.954</b>	<b>23.905.846</b>	
Provisiones a corto plazo	50.171	0	171.715	0	0	0	
Deudas a corto plazo	753.440	760	6.531.703	0	466	11.103.695	
Deudas con entidades del grupo y asociadas a c/p	0	0	0	0	0	0	
Beneficiarios-acreedores	0	0	1.469.891	0	0	46.062	
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	377.430	623.344	1.970.315	1.642.994	151.488	636.902	
Periodificaciones a corto plazo	17.178	0	0	0	0	12.119.187	
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)</b>	<b>5.821.502</b>	<b>433.804</b>	<b>27.986.340</b>	<b>5.289.652</b>	<b>319.697</b>	<b>68.582.079</b>	



Informe de control formal y seguimiento de informes anteriores. Ejercicio 2018

**Cuadro 1. Balances a 31 de diciembre de 2018 de las fundaciones (II)**

ACTIVO	FPA	FIFE	FREPORTS	AGROALIMED	FCL	FLI	AGREGADO
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>1.850.477</b>	<b>16.017.777</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3.663</b>	<b>0</b>	<b>52.357.823</b>
Inmovilizado intangible	37.660	87.500	0	0	0	0	5.354.977
Bienes del patrimonio histórico	0	0	0	0	0	0	0
Inmovilizado material	1.812.816	15.928.277	0	0	3.663	0	37.726.659
Inversiones inmobiliarias	0	0	0	0	0	0	0
Inversiones en entidades del grupo y asociadas a l/p	0	2.000	0	0	0	0	553.872
Inversiones financieras a largo plazo	0	0	0	0	0	0	8.722.315
Activos por impuesto diferido	0	0	0	0	0	0	0
Deudores comerciales no corrientes	0	0	0	0	0	0	0
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>4.454.304</b>	<b>45.619.715</b>	<b>32.217</b>	<b>162.108</b>	<b>45.314</b>	<b>1.053.328</b>	<b>125.314.155</b>
Activos no corrientes mantenidos para la venta	0	0	0	0	0	0	0
Existencias	120.401	0	0	0	36.615	0	447.507
Usuarios y otros deudores de la actividad propia	805.285	2.307.476	0	0	0	0	13.152.122
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	563.124	12.832.395	24.656	0	0	887.148	32.351.318
Inversiones en entidades del grupo y asociadas a c/p	0	61.106	0	0	0	0	27.098.127
Inversiones financieras a corto plazo	16.009	16.430.463	305	0	0	0	17.023.035
Periodificaciones a corto plazo	0	0	0	0	0	0	17.949
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	2.949.486	13.988.276	7.256	162.108	8.698	166.180	35.233.998
<b>TOTAL ACTIVO (A + B)</b>	<b>6.304.781</b>	<b>61.637.492</b>	<b>32.217</b>	<b>162.108</b>	<b>48.977</b>	<b>1.053.328</b>	<b>177.671.978</b>
<b>PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>							
<b>A) PATRIMONIO NETO</b>	<b>-5.492.115</b>	<b>14.552.735</b>	<b>-63.262</b>	<b>0</b>	<b>-389.896</b>	<b>-18.631.029</b>	<b>42.913.135</b>
Fondos propios	-6.719.081	1.774.594	-63.262	0	-2.432.568	-18.631.029	5.295.082
Ajustes por cambios de valor	0	0	0	0	0	0	-429.761
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	1.226.966	12.778.141	0	0	2.042.672	0	37.047.824
<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>389.137</b>	<b>21.442.941</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>39.661.710</b>
Provisiones a largo plazo	376.216	0	0	0	0	0	386.279
Deudas a largo plazo	12.921	21.442.941	0	0	0	0	39.275.431
<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>	<b>11.407.759</b>	<b>25.641.817</b>	<b>95.479</b>	<b>162.108</b>	<b>438.873</b>	<b>19.684.357</b>	<b>95.097.133</b>
Provisiones a corto plazo	9.431	184.674	19.406	0	0	0	435.397
Deudas a corto plazo	169.445	23.961.279	0	0	0	19.683.752	62.204.540
Deudas con entidades del grupo y asociadas a c/p	0	0	0	0	436.830	0	436.830
Beneficiarios-acreedores	345.383	0	46.487	0	0	0	1.907.834
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	9.025.162	1.495.864	29.576	162.108	2.043	605	16.117.830
Periodificaciones a corto plazo	1.858.337	0	0	0	0	0	13.994.701
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)</b>	<b>6.304.781</b>	<b>61.637.492</b>	<b>32.217</b>	<b>162.108</b>	<b>48.977</b>	<b>1.053.328</b>	<b>177.671.978</b>



### **3.3 Cuentas de resultados del ejercicio 2018**

En el siguiente cuadro se muestran las cuentas de resultados individuales del ejercicio 2018 rendidas por las fundaciones, figurando en la última columna los importes agregados.

Cuadro 2. Cuentas de resultados de las fundaciones del ejercicio 2018 (1)

CONCEPTOS	CEAM	FAVIDE	INCLIVA	FFES	FRE	FISABIO
<b>A) OPERACIONES CONTINUADAS</b>						
Ingresos de la actividad propia	1.560.565	1.892.051	9.452.587	300.000	474.187	19.709.897
Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil	205.508	0	0	0	0	0
Variación existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0	0	0	0	0	0
Trabajos realizados por la entidad para su activo	0	0	0	0	0	0
Otros ingresos de la actividad	0	0	0	0	0	26.441
Exceso de provisiones	0	0	0	0	0	0
<b>A.1) INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA</b>	<b>1.766.073</b>	<b>1.892.051</b>	<b>9.452.587</b>	<b>300.000</b>	<b>474.187</b>	<b>19.736.338</b>
Gastos de personal	-1.389.716	-1.134.395	-5.411.757	-144.318	-315.246	-12.301.573
Aprovisionamiento	10.900	0	-1.308.316	0	-4.503	-3.458.636
Otros gastos de la actividad	-357.444	-63.255	-1.465.559	-56.198	-43.242	-3.397.746
Gastos por ayudas y otros	0	-327.144	-115.600	-300.000	-109.323	-56.830
Amortización del inmovilizado	-243.152	-2.768	-739.963	-11.298	-12.616	-1.530.883
<b>A.2) GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA</b>	<b>-1.979.422</b>	<b>-1.527.563</b>	<b>-9.041.195</b>	<b>-511.815</b>	<b>-485.531</b>	<b>-20.746.068</b>
<b>A.3) RESULTADO DE LA GESTIÓN ORDINARIA</b>	<b>-213.349</b>	<b>364.488</b>	<b>411.392</b>	<b>-211.815</b>	<b>-11.343</b>	<b>-1.009.730</b>
Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al excedente del ejercicio	468.893	0	547.973	9.838	11.343	938.154
Deterioro y resultados por enajenación del inmovilizado	796.231	0	0	0	0	-222
Otros resultados	0	0	1.242	62.767	0	0
<b>A.4) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>1.051.765</b>	<b>364.488</b>	<b>960.607</b>	<b>-139.209</b>	<b>0</b>	<b>-71.798</b>
Ingresos financieros	0	18	4.275	658.892	0	74.082
Gastos financieros	-3.860	0	-10.331	0	0	-34.598
Variación de valor razonable en instrumentos financieros	0	0	0	0	0	0
Diferencias de cambio	-11	0	0	0	0	-288
Deterioro y resultados por enajenación de instrumentos financieros	0	0	0	0	0	0
Otros ingresos y gastos de carácter financiero	0	0	0	0	0	0
<b>A.5) RESULTADO DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>-3.871</b>	<b>18</b>	<b>-6.056</b>	<b>658.892</b>	<b>0</b>	<b>39.195</b>
<b>A.6) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>1.047.893</b>	<b>364.506</b>	<b>954.552</b>	<b>519.683</b>	<b>0</b>	<b>-32.602</b>
Impuesto sobre beneficios	0	0	0	0	0	0
<b>A.7) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS</b>	<b>1.047.893</b>	<b>364.506</b>	<b>954.552</b>	<b>519.683</b>	<b>0</b>	<b>-32.602</b>
<b>B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS</b>						
Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos	0	0	0	0	0	0
<b>A.8) RESULTADO TOTAL</b>	<b>1.047.893</b>	<b>364.506</b>	<b>954.552</b>	<b>519.683</b>	<b>0</b>	<b>-32.602</b>



Informe de control formal y seguimiento de informes anteriores. Ejercicio 2018

**Cuadro 2. Cuentas de resultados de las fundaciones del ejercicio 2018 (II)**

CONCEPTOS	FPA	FIFE	FEPORTS	AGROLIMED	FCL	FJI	AGREGADO
<b>A) OPERACIONES CONTINUADAS</b>							
Ingresos de la actividad propia	20.382.109	15.375.509	0	0	0	0	68.146.905
Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil	0	0	0	0	0	0	205.508
Variación existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-30.443	0	0	0	0	0	-30.443
Trabajos realizados por la entidad para su activo	0	0	0	0	0	0	0
Otros ingresos de la actividad	1.987.934	126.485	0	0	0	0	2.140.860
Exceso de provisiones	0	0	0	0	0	0	0
<b>A.1) INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA</b>	<b>22.339.600</b>	<b>15.501.994</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>71.462.831</b>
Gastos de personal	-14.048.367	-10.047.892	-93.180	0	0	0	-44.887.445
Aprovisionamiento	-1.691.894	0	0	0	0	0	-6.452.649
Otros gastos de la actividad	-11.968.688	-685.579	-20.432	0	-6.130	-7.420	-18.071.694
Gastos por ayudas y otros	-15.962	-3.731.456	0	0	-3.016	0	-4.659.332
Amortización del inmovilizado	-494.007	-1.472.002	-1.191	0	0	0	-4.507.889
<b>A.2) GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA</b>	<b>-28.218.918</b>	<b>-15.936.930</b>	<b>-114.802</b>	<b>0</b>	<b>-9.146</b>	<b>-7.420</b>	<b>-78.578.810</b>
<b>A.3) RESULTADO DE LA GESTIÓN ORDINARIA</b>	<b>-5.879.318</b>	<b>-434.936</b>	<b>-114.802</b>	<b>0</b>	<b>-9.146</b>	<b>-7.420</b>	<b>-7.115.979</b>
Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al excidente del ejercicio	332.691	789.979	0	0	0	0	3.098.851
Deterioro y resultados por enajenación del inmovilizado	-46	0	0	0	0	-45	795.918
Otros resultados	5.019	122.336	0	0	0	0	191.354
<b>A.4) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>-5.541.654</b>	<b>477.379</b>	<b>-114.802</b>	<b>0</b>	<b>-9.146</b>	<b>-7.465</b>	<b>-3.029.836</b>
Ingresos financieros	203	435.807	0	0	0	0	1.173.278
Gastos financieros	-853	-414.298	0	0	0	0	-463.940
Variación de valor razonable en instrumentos financieros	0	0	0	0	0	0	0
Diferencias de cambio	0	-10	0	0	0	0	-309
Deterioro y resultados por enajenación de instrumentos financieros	0	-27.269	0	0	0	0	-27.269
Otros ingresos y gastos de carácter financiero	0	0	0	0	0	0	0
<b>A.5) RESULTADO DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>-650</b>	<b>-5.770</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>681.760</b>
<b>A.6) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>-5.542.304</b>	<b>471.609</b>	<b>-114.802</b>	<b>0</b>	<b>-9.146</b>	<b>-7.465</b>	<b>-2.348.076</b>
Impuesto sobre beneficios	0	0	0	0	0	0	0
<b>A.7) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS</b>	<b>-5.542.304</b>	<b>471.609</b>	<b>-114.802</b>	<b>0</b>	<b>-9.146</b>	<b>-7.465</b>	<b>-2.348.076</b>
<b>B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS</b>							<b>0</b>
Resultado del ejercicio precedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos	0	0	0	0	0	0	0
<b>A.8) RESULTADO TOTAL</b>	<b>-5.542.304</b>	<b>471.609</b>	<b>-114.802</b>	<b>0</b>	<b>-9.146</b>	<b>-7.465</b>	<b>-2.348.076</b>



## **4. CONTROL FORMAL DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS**

### **4.1 Fundaciones sometidas a control formal**

Se ha realizado un control formal de las cuentas anuales de todas las fundaciones del sector público empresarial, cuyas conclusiones se recogen en el apartado 4.3 de este Informe, salvo las referidas a la FIFE, que se recogen en su informe específico.

### **4.2 Trabajo realizado en el control formal**

El control formal realizado, de acuerdo con los objetivos, alcance y procedimientos de auditoría regulados en el *Manual de fiscalización* de la Sindicatura de Comptes ha consistido en comprobar los siguientes aspectos:

- Que las cuentas anuales se incluyan en la Cuenta General de la Generalitat presentada por el conseller d'Hisenda i Model Econòmic en la Sindicatura de Comptes.
- Que hayan sido formuladas y aprobadas por los órganos competentes de cada fundación, dentro de los plazos establecidos.
- Que estén formadas por los documentos previstos por el PGC, y que estén adecuadamente fechadas, firmadas y diligenciadas.

La revisión ha comprendido también el análisis de los informes de auditoría de las cuentas anuales presentados por la IGG, al objeto de considerar, en su caso, los aspectos de riesgo en la planificación del Programa Anual de Actuación 2020.

### **4.3 Conclusiones generales**

Como resultado del control formal efectuado se han puesto de manifiesto las siguientes circunstancias:

- Se ha comprobado que, con carácter general, se han presentado en la Sindicatura de Comptes las cuentas anuales de las fundaciones del sector público empresarial en el plazo establecido en el artículo 9.1 de la LSC y en el artículo 136.1 de la LHP, que disponen que deben presentarse antes del 30 de junio del año siguiente al del ejercicio económico al que correspondan.

Las únicas excepciones a la citada conclusión se refieren a las cuentas anuales de FAVIDE, que se presentaron por la IGG en fecha 3 de julio, y las referentes a FCI, que no han sido presentadas en la Sindicatura de Comptes.



Con relación a las cifras correspondientes a las cuentas de FCL reflejadas en los cuadros 1 y 2 del presente Informe, tal y como se comenta en el apartado 1 del Informe, se han obtenido de las cuentas anuales que han sido facilitadas por la propia Fundación.

La circunstancia de que no se hayan rendido las cuentas anuales de FCL, representa un incumplimiento del artículo 141 de la LHP, que dispone que las entidades integrantes del sector público de la Generalitat rendirán sus cuentas anuales a la Sindicatura de Comptes por conducto de la IGG.

- En la fecha de aprobación de este Informe no se han presentado en la Sindicatura de Comptes los informes de auditoría de regularidad contable de FAVIDE, FEPORTS, FLI y FCL. En relación con los tres primeros hay que señalar que en el oficio de remisión de las cuentas anuales del conseller d'Hisenda i Model Econòmic de fecha 28 de junio de 2019, se informa que se encuentran pendientes de remisión, aunque respecto al informe de FCL no se indica nada en dicho oficio.

La circunstancia descrita representa un incumplimiento de lo indicado en los artículos 119.3, 120.3, 121, 122 y 143 de la LIIP, que disponen que la IGG debe elaborar el citado informe de auditoría sobre la gestión económico-financiera de las fundaciones públicas y rendirlo a la Sindicatura de Comptes, junto con las cuentas anuales del ejercicio, en el plazo establecido al efecto.

- En el análisis de la información remitida por las fundaciones, en relación con la tramitación de las cuentas anuales de las mismas, se ha comprobado que se encontraban pendientes de aprobación por sus patronatos las cuentas anuales de FAVIDE, FFES y FEPORTS, sin ajustarse a lo dispuesto en el artículo 25.7 de la LF.

Esta situación debería evitarse en ejercicios futuros, pues las cuentas anuales de las fundaciones han de ser aprobadas por sus patronatos con anterioridad a la rendición de aquellas en la Sindicatura de Comptes. Hay que señalar que, tanto FAVIDE como FEPORTS, se encuentran en proceso de liquidación.

En relación con la tramitación de las cuentas anuales, se ha observado que las cuentas anuales de FRE han sido aprobadas y remitidas al Protectorado, incumpliendo el plazo establecido en el artículo 21.2 de la LFCV y en el artículo 27.5 del RFCV<sup>6</sup>; mientras que las cuentas anuales de FLI fueron aprobadas en plazo, pero fueron remitidas al Protectorado fuera del plazo establecido; y las cuentas anuales de FCL han sido aprobadas en plazo, pero no han sido

---

<sup>6</sup> Decreto 68/2011, de 27 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunitat Valenciana.



remitidas al Protectorado. Hay que hacer notar que FLI y FCL, se encuentran en proceso de extinción.

- El análisis del contenido de las cuentas anuales de las fundaciones permite concluir que todas ellas están formadas por el balance, la cuenta de resultados y la memoria, tal como establece el PGC, además de que están adecuadamente fechadas, firmadas y diligenciadas.

Hay que señalar, no obstante, que las cuentas anuales de AGROALIMED únicamente están formadas por el balance de liquidación de la misma, ya que la Secretaria Autonòmica de Justícia, Administració Pública, Reformes Democràtiques i Llibertats Públiques, en su Resolución de fecha 11 de febrero de 2019, ha acordado su liquidación y baja en el Registro de fundaciones.

Se ha comprobado, sin embargo, que únicamente FISABIO ha presentado, junto con las cuentas anuales de 2018, el informe relativo al cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero que asumen las fundaciones del sector público de la Generalitat como consecuencia de su pertenencia al sector público, circunstancia que constituye un incumplimiento del artículo 134.3 de la LHP por parte del resto de fundaciones del sector público de la Generalitat.

## **5. SEGUIMIENTO DE INFORMES ANTERIORES**

### **5.1 Fundación para el Fomento de la Investigación Sanitaria y Biomédica**

En el marco de la fiscalización de FISABIO se ha realizado un seguimiento específico de las incidencias de control formal y de las recomendaciones recogidas en el informe de fiscalización del ejercicio 2017.

En este apartado se deja constancia expresa de las incidencias de control formal que han sido resueltas por FISABIO en las cuentas anuales del ejercicio 2018, así como de una que no lo ha sido y se reitera en el Informe. En el mismo sentido, se deja constancia expresa de las recomendaciones que han sido implementadas por la Fundación y de aquellas otras que no lo han sido y que deben ser reiteradas en el Informe.

#### **a) Incidencias de control formal**

En la fiscalización realizada se ha comprobado que FISABIO ha resuelto las siguientes incidencias de control formal puestas de manifiesto en el informe de la Sindicatura de Comptes correspondiente al ejercicio 2017:

- En fecha 29 de marzo de 2019 el director gerente de FISABIO ha cumplido con la obligación legal de presentar un informe anual



acerca del grado de cumplimiento del código de conducta aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, al que deben ajustarse las inversiones temporales que haga cualquier fundación, conforme establece la disposición adicional quinta de la LMV<sup>7</sup>.

- Se ha presentado junto con las cuentas anuales, el informe relativo al cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero que asume FISABIO como consecuencia de su pertenencia al sector público, establecido en el artículo 134.3 de la LIIP. El citado informe fue formalizado por el director gerente de la Fundación en fecha 29 de marzo de 2019.
- El balance y la cuenta de resultados se han formulado de acuerdo con la regla establecida en el apartado 8 de la NECA<sup>8</sup> 4ª, de forma que los créditos y deudas, ingresos y gastos derivados de operaciones con la Generalitat y otras entidades de su sector público instrumental figuran separados de los que no corresponden a estas operaciones.
- En el principal epígrafe de la cuenta de resultados "Ingresos de la entidad por la actividad propia", se cumple la regla establecida en el apartado 7 de la NECA 4ª, de forma que existe una referencia cruzada a la información incluida en la memoria. En este sentido en la nota 17 "Ingresos y gastos" de la memoria se detallan los ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones y en la nota 21 "Subvenciones, donaciones y legados" se informa sobre el origen de las subvenciones, donaciones y legados, tanto las imputadas a resultados como las traspasadas al excedente.
- En la nota 10 "Instrumentos financieros", de la memoria de las cuentas anuales, se recoge la información obligatoria sobre la naturaleza y el nivel de riesgo de crédito, de liquidez y de mercado.
- El contenido de la nota 27 "Operaciones con partes vinculadas", se ajusta a la denominación y al contenido mínimo exigido por el modelo de memoria del PGC.
- Con la finalidad de facilitar la consulta de las cuentas anuales, que tiene una elevada extensión, se incorpora un índice que garantiza su claridad y comprensión.

<sup>7</sup> Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores.

<sup>8</sup> Tercera parte del Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos, aprobado por la Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.



- Se han contabilizado directamente al patrimonio neto las subvenciones, donaciones y legados recibidos, al igual que se han imputado directamente a resultados dichas subvenciones, donaciones y legados, sin emplear los subgrupos 8 y 9, por estar regulada la utilización de estos subgrupos en la quinta parte del PGC que no tiene carácter vinculante.
- FISABIO cumple la especialidad referida en el artículo 57.2 del RFCV para las fundaciones del sector público de la Generalitat, que obliga a incluir en la memoria de las cuentas anuales información sobre la sujeción a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad de las convocatorias de selección del personal; así como del ajuste de su contratación a lo regulado en la legislación de contratos del sector público, todo ello referido al correspondiente ejercicio.
- En la nota 3 de la memoria "Excedente del ejercicio", se incluye el análisis de las principales partidas que lo forman, informando de los aspectos significativos de las mismas conforme se establece en el modelo de memoria del PGC.
- La nota 16 "Situación fiscal" incluye la totalidad del contenido de la memoria económica previsto en el artículo 3.1 del RESFL<sup>9</sup> que, conforme establece el modelo correspondiente, debe incluirse en este apartado.
- En la nota 17 "Ingresos y gastos" se incluye el desglose del epígrafe "Otros gastos" de la actividad de la cuenta de resultados, de acuerdo con el modelo establecido.
- En la nota 24 "Actividad de la Entidad, aplicación de elementos patrimoniales a fines propios, gastos de administración" se informa de los gastos de los que los patronos tienen derecho a ser resarcidos y se detallan las desviaciones más significativas que se han producido entre las cantidades previstas en el plan de actuación y las efectivamente realizadas, indicando las causas que las han ocasionado.
- En la nota 28 "Otra información", se informa sobre los cambios en el órgano de gobierno, dirección y representación, aunque no se informa sobre las autorizaciones, otorgadas por el protectorado o autoridad administrativa correspondiente, que sean necesarias para realizar determinadas actuaciones, porque esta circunstancia no se ha planteado en la gestión de la Fundación.

---

<sup>9</sup> Real Decreto 1770/2003, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.



- Analizado el funcionamiento de la cuenta 485, utilizada para registrar determinados ingresos anticipados, conforme se explica en la nota 28 "Otra información" de la memoria de las cuentas anuales, se ha comprobado que estos ingresos no corresponden con subvenciones, donaciones y legados recibidos, por lo que no deben reclasificarse.

En el marco de la fiscalización realizada se ha comprobado que existe una única incidencia del control formal de las cuentas anuales que no ha sido resuelta por FISABIO; por lo que se reitera en este Informe de fiscalización.

La citada incidencia se refiere a que en la nota 8 "Inmovilizado intangible", de la memoria de las cuentas anuales, se afirma que no son contabilizados los activos intangibles derivados del derecho gratuito al uso de los locales, instalaciones y resto de los recursos puestos a disposición por la Agencia Valenciana de Salud, al no estar claramente definido el periodo de tiempo de uso de estos recursos tras su nueva ubicación.

El apartado 6 del artículo 19 de la LRSPE<sup>10</sup> establece la obligación de que la Generalitat tramite el correspondiente expediente para la autorización del uso u ocupación temporal del inmueble donde FISABIO ejerce principalmente su actividad.

La fiscalización realizada en relación con el ejercicio 2017 puso de manifiesto que el uso del edificio en el que FISABIO desarrolla sus actividades es parcial, en menos de un 30%, estando el resto ocupado por la Direcció General d'Assistència Sanitària, correspondiente a la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública de la Generalitat.

Se comprobó, por otra parte, que por los servicios y suministros generales relativos a dicho edificio, que es propiedad de la Generalitat, FISABIO no paga importe alguno a esta, ni licita ningún expediente de contratación al respecto.

En consecuencia, en aplicación de lo establecido en los apartados 4.3 y 4.4 de la Norma de Registro y Valoración 2.1<sup>a</sup>, FISABIO debería reconocer en la cuenta de resultados el gasto de esta cesión de uso gratuita, así como el correlativo ingreso en concepto de subvención recibida, para la mejor estimación de su valor razonable.

#### b) Recomendaciones

En la fiscalización realizada se ha comprobado que FISABIO ha implementado las siguientes recomendaciones realizadas en el

---

<sup>10</sup> Ley 1/2013, de 21 de mayo, de Medidas de Reestructuración y Racionalización del Sector Público Empresarial y Fundacional de la Generalitat.



informe de la Sindicatura de Comptes correspondiente al ejercicio 2017:

- El Patronato de FISABIO, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2018, aprobó un código de conducta propio para realizar inversiones financieras temporales, basado en el aprobado en el año 2003 por el Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.
- En fecha 26 de junio de 2019 el Patronato de FISABIO aprobó un código de buen gobierno propio, conforme permite el artículo 3.1 del CBGG<sup>11</sup>, en el que se establecen unos niveles de exigencia particulares para los patronos en relación con la prohibición de autocontratación sin autorización previa del Protectorado.
- La información publicada en el portal de transparencia de FISABIO se elabora bajo las premisas de la transparencia y la reutilización, adaptándose a lo previsto en el artículo 9 del DTBG<sup>12</sup>.
- La Junta de Gobierno de FISABIO, en sesión celebrada el día 17 de junio de 2019, aprobó una normativa interna para el control y tramitación de los convenios, en la que se incluye una regulación sobre la clasificación entre confidenciales y no confidenciales, la emisión de un informe jurídico de legalidad previo, la remisión al registro de convenios, la publicación de su texto íntegro en el portal de transparencia, así como otros aspectos procedimentales.
- Con la finalidad de mejorar la comprensión de las cuentas anuales, se ha incorporado un índice de notas de la memoria y se ha mejorado su presentación, adecuando su contenido al establecido por la normativa contable.
- Se ha creado un puesto de trabajo de técnico/a función administrativa en el Departamento Jurídico, Recursos Humanos y Formación, con la finalidad de garantizar el cumplimiento adecuado de las obligaciones derivadas de la normativa de transparencia y de la entrada en vigor de la LCSP<sup>13</sup>.

---

<sup>11</sup> Decreto 86/2016, del Consell, de 6 de mayo, por el que se aprueba el Código de Buen Gobierno de la Generalitat.

<sup>12</sup> Decreto 105/2017, de 28 de julio, del Consell, de desarrollo de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, en materia de transparencia y de regulación del Consejo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

<sup>13</sup> Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



- La Junta de Gobierno de FISABIO, en su sesión de 17 de junio de 2019, aprobó un manual interno de contratación, adaptado a la LCSP, con la finalidad de asegurar que en la tramitación de los expedientes de contratación se cumplan adecuadamente las disposiciones legales aplicables.

En la fiscalización realizada se ha comprobado que FISABIO no ha implementado las siguientes recomendaciones realizadas en el informe de la Sindicatura de Comptes correspondiente al ejercicio 2017, por lo que se reiteran en este Informe:

- Se recomienda acreditar a FISABIO como un instituto de investigación biomédica o sanitaria, sin perjuicio de establecer las distintas áreas de trabajo que se consideraran oportunas, para conseguir un mejor control de la actividad investigadora y para una mejor utilización de los recursos públicos.

Con relación a la citada recomendación, se tiene consciencia de que las características actuales de los centros adscritos a FISABIO no permiten su acreditación como instituto, aunque la Fundación tiene previsto elaborar el plan estratégico de FISABIO 2020-2024, que constituirá una herramienta adicional de seguimiento de la actividad global desarrollada por la Fundación, que permita medir los indicadores exigidos por el Instituto de Salud Carlos III y conocer cómo evoluciona la institución en todos sus ámbitos de actividad, con la finalidad de conocer en qué momento puede estar en condiciones de solicitar la acreditación.

- Se recomienda que el director gerente de FISABIO solicite formalmente a la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública la subsanación de la irregularidad del uso del inmueble donde FISABIO ejerce principalmente su actividad sin que se haya tramitado el correspondiente expediente administrativo de autorización por la Generalitat.

## 5.2 Fundació Palau de les Arts Reina Sofia

En el marco de la fiscalización de FPA se ha realizado un seguimiento específico de los incumplimientos significativos de la normativa aplicable, de las incidencias de control formal y de las recomendaciones recogidas en los informes de fiscalización de los ejercicios 2015 y 2017.

En este apartado se deja constancia expresa de los incumplimientos significativos de la normativa aplicable y de las incidencias de control formal que han sido resueltas por FPA, así como de una de estas incidencias que no lo ha sido y se reitera en el Informe. En el mismo sentido, se deja constancia expresa de las recomendaciones que han sido



implementadas por la Fundación y de aquellas otras que no lo han sido y que deben ser reiteradas en el Informe.

a) Incumplimientos significativos

En la fiscalización realizada se ha comprobado que FPA ha resuelto los siguientes incumplimientos significativos puestos de manifiesto en los informes de la Sindicatura de Comptes correspondientes a los ejercicios 2015 y 2017:

- Se han licitado los contratos de vigilancia y seguridad y de limpieza de instalaciones del edificio, evitando que se encuentren prorrogados y que superen el plazo máximo de vigencia de los contratos de servicios que establece el artículo 29 de la LCSP.

Se ha licitado el servicio contratado de seguro a todo riesgo por daños materiales del edificio y anexos de la FPA, que es un contrato sujeto a regulación armonizada, porque las primas devengadas son de un valor estimado superior al establecido en el artículo 22 de la LCSP.

b) Incidencias de control formal

En la fiscalización realizada se ha comprobado que FPA ha resuelto las siguientes incidencias de control formal puestas de manifiesto en los informes de la Sindicatura de Comptes correspondientes a los ejercicios 2015 y 2017:

- El Consell de la Generalitat, en fecha 5 de octubre de 2018, acordó la anticipación del vencimiento y la exigencia del pago de la cuenta acreedora que la Generalitat mantenía con FPA, derivada de pagos a través de mecanismos de financiación del Estado, por un importe de 32.477.844,57 euros, a 31 de diciembre de 2017. En el citado acuerdo se aumentó la dotación fundacional de FPA por dicho importe con cargo a las mencionadas deudas vencidas, líquidas y exigibles, al tiempo que se redujo la dotación fundacional por el mismo importe para la compensación de parte de los excedentes negativos de ejercicios anteriores a 31 de diciembre de 2017.

Con esta actuación se ha resuelto la situación que se producía de que en el balance se hubiera registrado el citado importe como un pasivo corriente con las administraciones públicas, cuando debería haberse clasificado como pasivo no corriente, en el epígrafe "Deudas con entidades del grupo y asociadas a largo plazo", pues se trataba de una deuda con la Generalitat Valenciana cuya extinción no podía afirmarse que se fuera a producir en el corto plazo.



- En la memoria de las cuentas anuales figura la nota obligatoria que establece el apartado 27 del contenido de la memoria de los modelos normales de cuentas anuales de las NECA, relativa a las operaciones con partes vinculadas, que muestra de manera separada la información suficiente para comprender las operaciones que haya efectuado con la Generalitat y con cualquier otra entidad que forme parte de su sector público instrumental, y los efectos de las mismas sobre sus estados financieros.
- La nota 16 de la memoria de las cuentas anuales se corresponde con la nota obligatoria que establece el apartado 12 del contenido de la memoria de los modelos normales de cuentas anuales de las NECA, relativa a la situación fiscal, con la información prevista en el artículo 3.1 relativo a la memoria económica de la correspondiente norma reglamentaria.
- En el balance y en la cuenta de resultados no figuran los epígrafes y apartados que no incluyen importe alguno en el ejercicio, ni en el precedente, en la medida en que es obligatoria su exclusión, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 2 de la NECA 4ª.
- Conforme se establece en las NECA se utilizan en las cuentas anuales los términos "cuenta de resultados", "gastos de la actividad" o "ingresos de la actividad", en lugar de las expresiones "cuenta de pérdidas y ganancias", "gastos de explotación" o "ingresos de explotación".
- En la nota 10.2.h) de la memoria de las cuentas anuales se calcula el plazo medio ponderado excedido de pagos considerando un plazo de pago de 30 días, desde la conformidad del bien o servicio, o desde la fecha de entrada de la factura, conforme se establece en el artículo 198.4 de la LCSP.
- En el título del balance figura la expresión "balance" y no la expresión errónea "balance de situación".
- En la memoria de las cuentas anuales se incorpora un índice de notas que facilita su lectura, en atención a la extensión que tiene y con la finalidad de mejorar la claridad y comprensión de las cuentas anuales, al tiempo que se ha adecuado su contenido al establecido como mínimo por la normativa contable.
- La memoria recoge la información prevista en el artículo 57.2 del RFCV referida a la sujeción a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad de las convocatorias de selección del personal que se hayan realizado en el año, así como sobre el ajuste de su contratación a lo regulado para este



tipo de fundaciones en la legislación en materia de contratos del sector público.

- El orden seguido en las notas de la memoria se corresponde con el establecido en el contenido de la memoria de los modelos normales de cuentas anuales de las NECA.
- En la nota 2 "Bases de presentación de las cuentas anuales", se hace mención a la Resolución, de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el PGC.
- La nota 9 "Arrendamientos operativos" incorpora la totalidad de la información que como mínimo se establece en el contenido de la memoria de los modelos normales de cuentas anuales del apartado 9.2.1 de las NECA.
- En la nota 10 de la memoria se recoge la información referida a los instrumentos financieros, cuya inclusión resulta obligatoria.
- La información sobre ingresos y gastos se presenta de forma unitaria en la nota 17, de acuerdo con el contenido de la memoria de los modelos normales de cuentas anuales de las NECA.
- La información sobre provisiones a largo plazo y a corto plazo se ofrece agrupada en la nota 12 referida a "Provisiones y contingencias", de acuerdo con el contenido de la memoria de los modelos normales de cuentas anuales de las NECA.
- La nota 18 de la memoria de las cuentas anuales denominada "Actividad de la entidad. Gastos de administración", cuya información es de especial relevancia para cualquier fundación, se ajusta al formato que las NECA establecen en el apartado 15 del contenido de la memoria.
- La memoria se ajusta al contenido del modelo correspondiente, en la medida en que figura de forma separada la información sobre "Hechos posteriores al cierre" en la nota 26 y "Otra información", en la nota 28.

En la fiscalización realizada se ha comprobado que FPA no ha resuelto una incidencia de control formal puesta de manifiesto en el informe de fiscalización del ejercicio 2017, en la medida en que no ha presentado junto con las cuentas anuales, el informe relativo al cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero que asumen dichas entidades como consecuencia de su pertenencia al sector público establecido en el artículo 134.3 de la LHP. En este



contexto, no se tiene constancia de que la IGG haya requerido dicho informe, cuyo contenido no está regulado.

c) Recomendaciones

En la fiscalización realizada se ha comprobado que FPA ha implementado las siguientes recomendaciones realizadas en los informes de la Sindicatura de Comptos correspondientes a los ejercicios 2015 y 2017:

- Con carácter general la Fundación recoge en el perfil de contratante toda la información relevante sobre cada uno de los procedimientos de contratación que desarrolla y, salvo en supuestos excepcionales, formaliza los documentos que publica con la firma electrónica.
- Se incluye en la memoria de las cuentas anuales una relación detallada de los pagos realizados fuera del plazo máximo legal, con la finalidad de ofrecer una información más completa de su importe.
- Se ha implantado una herramienta de contabilidad de costes por actividades, que se está desarrollando actualmente, en la que se establece la debida imputación de costes directos e indirectos, con el fin de mejorar la gestión para la toma de decisiones.

En la fiscalización realizada se ha comprobado que FPA no ha implementado las siguientes recomendaciones recogidas en los informes de fiscalización de los ejercicios 2015 y 2017, que se reiteran en este informe:

- Se debe aprobar un organigrama en el que se delimiten con claridad las funciones y responsabilidades de cada miembro de la organización, observando una razonable separación de funciones incompatibles y la independencia funcional del control interno.
- La Fundación debe procurar que no se realicen pagos que superen el plazo establecido en la LMOC<sup>14</sup>.
- Se recomienda registrar como inmovilizado material el coste de la escenografía y el vestuario de las óperas adquiridas y de las de producción o coproducción propia.

---

<sup>14</sup> Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.



contexto, no se tiene constancia de que la IGG haya requerido dicho informe, cuyo contenido no está regulado.

c) Recomendaciones

En la fiscalización realizada se ha comprobado que FPA ha implementado las siguientes recomendaciones realizadas en los informes de la Sindicatura de Comptes correspondientes a los ejercicios 2015 y 2017:

- Con carácter general la Fundación recoge en el perfil de contratante toda la información relevante sobre cada uno de los procedimientos de contratación que desarrolla y, salvo en supuestos excepcionales, formaliza los documentos que publica con la firma electrónica.
- Se incluye en la memoria de las cuentas anuales una relación detallada de los pagos realizados fuera del plazo máximo legal, con la finalidad de ofrecer una información más completa de su importe.
- Se ha implantado una herramienta de contabilidad de costes por actividades, que se está desarrollando actualmente, en la que se establece la debida imputación de costes directos e indirectos, con el fin de mejorar la gestión para la toma de decisiones.

En la fiscalización realizada se ha comprobado que FPA no ha implementado las siguientes recomendaciones recogidas en los informes de fiscalización de los ejercicios 2015 y 2017, que se reiteran en este Informe:

- Se debe aprobar un organigrama en el que se delimiten con claridad las funciones y responsabilidades de cada miembro de la organización, observando una razonable separación de funciones incompatibles y la independencia funcional del control interno.
- La Fundación debe procurar que no se realicen pagos que superen el plazo establecido en la LMOC<sup>14</sup>.
- Se recomienda registrar como inmovilizado material el coste de la escenografía y el vestuario de las óperas adquiridas y de las de producción o coproducción propia.

---

<sup>14</sup> Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.



- Para mejorar la eficacia y eficiencia en la gestión se recomienda impulsar las gestiones para que la Generalitat conceda en favor de la GPA el uso privativo de los edificios y terrenos del Palau de les Arts, mediante su adscripción, conforme se regula en los artículos 31, 53.3 y 59 de la LPGV<sup>15</sup>, dando mayor estabilidad al uso del edificio conforme se indica en la nota 8 de la memoria de las cuentas anuales.
- Se recomienda que el Patronato de la FPA apruebe las normas o reglas para que, en futuras selecciones de beneficiarios del uso de los distintos espacios, se facilite el cumplimiento de los principios de imparcialidad y no discriminación, al tiempo que se maximicen los rendimientos económicos y culturales.

---

<sup>15</sup> Ley 14/2003, de 20 de abril, de Patrimonio de la Generalitat Valenciana.



## **TRÁMITE DE ALEGACIONES**

Previamente al trámite de alegaciones y conforme a lo previsto en la sección 1220 del *Manual de fiscalización* de esta Sindicatura, el borrador previo del Informe de fiscalización se discutió con los responsables de las fundaciones del sector público de la Generalitat para su conocimiento y para que, en su caso, efectuaran las observaciones que estimaran pertinentes.

Posteriormente, en cumplimiento del artículo 16 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes, de acuerdo con la redacción dada por la Ley de la Generalitat Valenciana 16/2017, de 10 de noviembre, y del artículo 55.1.c) del Reglamento de Régimen Interior de la Sindicatura de Comptes, así como del acuerdo del Consell de esta Institución por el que tuvo conocimiento del borrador de Informe de fiscalización correspondiente al ejercicio 2018, el mismo se remitió a los cuentadantes para que, en el plazo concedido, formularan alegaciones.

Transcurrido dicho plazo no se han recibido alegaciones.



## APROBACIÓN DEL INFORME

En cumplimiento del artículo 19.j) de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes de acuerdo con la redacción dada por la Ley de la Generalitat Valenciana 16/2017, de 10 de noviembre y del artículo 55.1.h) de su Reglamento de Régimen Interior y, del Programa Anual de Actuación de 2019 de esta Institución, el Consell de la Sindicatura de Comptes, en reunión del día 13 de diciembre de 2019, aprobó el Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Generalitat correspondiente al ejercicio 2018, de la cual forma parte este volumen.



VICENT|CUCARELLA|  
TORMO  
Síndic major  
2019.12.27 13:27:05  
+01'00'